
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México
EDICTO

NOTIFICACION

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

“En los autos de la causa penal 70/2009-I, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, instruida contra Francisco Javier Frías Lara y/o Sergio Frías Lara, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de delincuencia organizada y otros, se señalan las diez horas del cinco de septiembre de dos mil trece, para el desahogo de la diligencia de relativa a los careos constitucionales y procesales entre el procesado Francisco Javier Frías Lara y/o Sergio Frías Lara con los elementos Humberto Martínez Celestino, Omar Ruiz Sagardi y Carmelo Alavez Enríquez; quienes deberán comparecer puntual y debidamente identificados, en las instalaciones del Centro Federal de Readaptación Social número Uno “Altiplano”, en Almoloya de Juárez, Estado de México para la celebración de las diligencias judiciales de las que les resulta cita.”

Toluca, Edo. de Méx., a 28 de mayo de 2013.

Juez Tercero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México

Lic. Raúl Valerio Ramírez

Rúbrica.

(R.- 369826)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil y de lo Familiar
Diligenciario
Distrito Judicial
Tepeaca, Puebla
EDICTO

AL MARGEN IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE JUZGADO DE LO CIVIL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TEPEACA, PUEBLA.- DILIGENCIARIO DISTRITO JUDICIAL TEPEACA, PUEBLA.

Disposición Juez de lo Civil de Tepeaca, Puebla, expediente 1733/2009, Juicio Ejecutivo Mercantil, Promueve JOSE FRANCISCO UREÑA REYES, contra EREMIO BAEZ ROBLES, convóquese postores Primera Pública Almoneda respecto PREDIO RUSTICO DE LABOR TEMPORAL DENOMINADO “LA CONCEPCION” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR EL SECO, ESTADO DE PUEBLA, postura legal la que cubra las dos terceras partes avalúo, es \$335,018.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DIECIOCHO PESOS CERO CENTAVOS M.N., Venciendo Posturas y Pujas DOCE HORAS DEL DECIMO DIA DE PUBLICACION DE ULTIMO EDICTO. El deudor podrá liberar bien pagando íntegramente sus responsabilidades antes que cause estado fincamiento del remate.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Tepeaca, Pue., a 19 de junio de 2013.

Diligenciario

Adscrito al Juzgado de lo Civil de Tepeaca, Puebla

Juan Carlos Paredes Tentle

Rúbrica.

(R.- 370731)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México
Segunda Secretaría
Secretario
EDICTO

En el expediente marcado con el número 1688/2008, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO DE S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE

OBJETO LIMITADO ahora SANTANDER HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, en contra de GABRIELA SANTOS MEDINA se señalan las ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del inmueble identificado como:

A).-VIVIENDA "C" DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO SIETE DE LA CALLE BOSQUE DE AZUCENAS, EDIFICADO SOBRE EL LOTE CINCUENTA DE LA MANZANA SEIS, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "REAL DEL BOSQUE", MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO. Con una superficie de 66.731 m2.

En tal virtud anúnciese su venta por TRES VECES dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL, convocándose postores para la almoneda, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$596,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valuación del perito en rebeldía del demandado, dada la conformidad de la parte actora, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veinticinco (25) de junio del año dos mil trece (2013); firmando el **Licenciado Ricardo Novia Mejía**, Secretario Judicial. Rúbrica.

(R.- 370967)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo
Juzgado Cuarto de Distrito
Pachuca, Hgo.
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo. EDICTO. Para emplazar a: VISION INTEGRAL EMPRESARIAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En el juicio de amparo número 170/2013-V, promovido por Carola Basañez Neri, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Hidalgo, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo abrogada a la tercera perjudicada Visión Integral Empresarial, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada. Queda en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, copia de la demanda para que comparezca si a sus intereses convinieren, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, de no hacerlo, se seguirá el juicio 170/2013-V; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Hidalgo, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

Atentamente
Pachuca de Soto, Hgo., a 12 de junio de 2013.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Diana Isabel Vidal Méndez
Rúbrica.

(R.- 371035)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón, Sonora
EDICTO

JUICIO DE AMPARO 2729/2013

En amparo 2729/2013, promovido Francisco Daniel Félix Ortiz, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Sur de Sonora, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, de quienes reclama la negativa de ordenar la notificación a las personas morales empresas López Constructora e Inmobiliaria, S.A. de C.V. y Construcciones y Edificaciones ADM del Norte S.A. de C.V., así como al propietario del camión de la marca internacional de volteo de 7 metros, modelo 1984, aproximadamente de color blanco, con placas de circulación UX61028 para el Estado de Sonora, de acuerdo como lo marca el artículo 744 de la Ley Federal de Trabajo y el emplazamiento a juicio y en cumplimiento inminente que se pretende dar al auto de radicación, mediante acuerdo de tres de mayo de dos mil trece, se ordenó el emplazamiento de López Constructora e Inmobiliaria S.A. de C.V. y Construcciones y Edificaciones ADM del Norte S.A. de C.V., en su carácter de terceros interesados, por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y Periódico Excelsior de la Ciudad de México, Distrito Federal, requiriéndoles para que dentro del término de treinta días contados partir de la última publicación, se apersonen a juicio a defender sus derechos, si lo estiman prudente y para que señale domicilio en Ciudad Obregón, Sonora, recibir notificaciones, apercibido no hacerlo, subsecuentes se harán por lista estrados juzgado, dejándose a su

disposición con el Secretario Judicial de este tribunal las copias de traslado de la demanda respectiva, atento a lo preceptuado por el artículo 26 fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Ciudad Obregón, Son., a 29 de mayo de 2013.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Rafael Beltrán Castro

Rúbrica.

(R.- 371110)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de la moral Tercero Perjudicada

SERVICIOS CORPORATIVOS PAMAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 993/2013, promovido por RAMOS OBREGON CRISTIAN, contra el acto de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de dictar el laudo, en el juicio laboral 29/2012, señalado como tercero interesada y desconocerse su domicilio, el diecinueve de junio de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le hará por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 28 de junio de 2013.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Lourdes Cristina Valadez Pérez

Rúbrica.

(R.- 371177)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 54/2013-III, promovido por Yara Villicaña Calzada, contra actos del Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; derivados expediente 191/2008 y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual de los terceros interesados Laboratorio de Construcción y Habitat, Sociedad Anónima de Capital Variable y Joaquín Calderón Muñozuri; se ha ordenado emplazarlos a juicio por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de los terceros interesados antes mencionados, en la Secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se les hace saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles mismos que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que acudan ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista de acuerdos de este juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 28 de junio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Azucena Espinoza Chá

Rúbrica.

(R.- 371178)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Colima, Col.
EDICTO

En el juicio de amparo 555/2013-II, que promueve Juan José Nava Cabellos, contra actos del Juez Primero de lo Civil de esta ciudad de Colima y de otras autoridades, por ignorarse domicilio de FAUSTINO BRIZUELA AGUILAR, éste en su carácter de tercero perjudicado, se ordenó este medio a efecto de emplazarlo para que comparezca al juicio antes citado del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima, dentro de los treinta días siguientes de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos; se deja la copia de la demanda en la Secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Colima, Col., a 28 de junio de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima

Lic. José L. Miguel Santos Cortés

Rúbrica.

(R.- 371181)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezhualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 408/2013-III, promovido por JOSE ATILIO MARTINEZ GUERRA contra la resolución de veintiséis de mayo de dos mil diez, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco, Estado de México; y en virtud de que no se ha emplazado a juicio a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso b, de la Ley de amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada Irma Lozano Carmona, madre de Jaqueline y Jazmín Catalina, ambas de apellidos Razo Lozano, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 371182)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito
Tepic, Nayarit
EDICTO

J.A.I 140/2012

A: CARLOS ALFREDO BARAJAS LOZANO.
 (TERCERO PERJUDICADO)

En proveído de cuatro de julio de dos mil trece, dictado en los autos del Juicio de Amparo 140/2012-IV, del índice del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en la ciudad de Tepic, Nayarit, promovido por el quejoso Uriel Arellano Rivera, contra actos de la Magistrada del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en Tepic, Nayarit y el Jueza Segunda de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, con sede en el Rincón, municipio de Tepic, que se hace consistir en la resolución dictada en el toca penal 63/2012, de cuatro de mayo de dos mil doce, en la que modificó el auto de formal prisión dictado en su contra, pronunciado en autos de la causa penal 27/2009, del índice del juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit; se ordena emplazar al presente juicio al tercero perjudicado Carlos Alfredo Barajas Lozano, por lo que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, ubicado en Avenida Las Brisas número exterior 40, número interior 42, segundo piso, plaza comercial Tepic, fraccionamiento Las Brisas, en esta ciudad, en cualquier día de lunes a viernes en horas hábiles a partir de las nueve a las quince horas, para que señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal, aún las de

carácter personal, en términos de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de la Materia, hasta en tanto indique un domicilio para tal efecto.

Atentamente
Tepic, Nay., a 4 de julio de 2013.
El Secretario del Segundo Tribunal
Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito
Lic. Jonathan Santacruz Morales
Rúbrica.

(R.- 371389)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil

EDICTO

REMATESE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO SEXTO MERCANTIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL, EL DIA 29 VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, A LAS 10:00 DIEZ HORAS, DENTRO DEL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, PROMOVIDO POR CENTRAL CARGO, S. A. DE C. V., EN CONTRA DE ZUO MOD MEXICO, S. A. DE C. V. Y ROMAN IBARRA GANGOITI, EXPEDIENTE 753/2009, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

EL BIEN INMUEBLE NUMERO 3 DEL CONDOMINIO HORIZONTAL YORK, CON ENTRADA COMUN MARCADA CON EL NUMERO 5759 DE LA AVENIDA NACIONES UNIDAS EN EL MODULO "C" DEL DESARROLLO RESIDENCIAL CONOCIDO COMO PARQUES REGENCY, EN ZAPOPAN, JALISCO.- SIENDO EL VALOR BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$2'859,260.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), CON UNA SUPERFICIE DE 238.09 M²

POSTURA LEGAL: DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO, SIENDO ESTA LA CANTIDAD DE \$1'906,173.30 (UN MILLON NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.).

CONVOCANDO POSTORES.

EDICTO QUE HABRA DE PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 12 de julio de 2013.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. María de Lourdes García Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 371746)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 161/2013-III-Y, promovido por Luis Jesús Rodríguez Bernal, en su carácter de representante legal de METH INGENIERIA S.A. DE C.V., contra actos del Procurador de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado FERNANDO FLORES NAVARRO, y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 9 de julio de 2013.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
María del Socorro Castillo Sánchez
Rúbrica.

(R.- 371950)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Colima
EDICTO

En el juicio de amparo número 218/2013-II, que promueve MARIA DE JESUS FLORES NARANJO, contra actos del Juez Segundo de lo Mercantil de esta ciudad, y de otras autoridades, por ignorarse domicilio del tercero perjudicado a MIGUEL RAMOS AGUILAR, se ordenó este medio para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación.

Atentamente
Colima, Col., a 26 de junio de 2013.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima
Lic. Alejandra Navarro Moctezuma
Rúbrica.

(R.- 371381)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Uruapan, Mich.
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

Dentro del juicio Ejecutivo Mercantil número 26/2010, promovido por Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, frente a Antonio Torres Gutiérrez y Martha Flores Rodríguez, se señalaron las 11:00 once horas del día 11 once de septiembre del año 2013 dos mil trece, para que se lleve a cabo la Primera Audiencia de Remate en el local de este Juzgado, respecto del siguiente inmueble:

1.- Predio Urbano con construcción, siendo el lote número 10, de la manzana 01, que se encuentra ubicado en calle Encinos sin número, Fraccionamiento Popular Magisterio Sección II, de la población de Tancitaro, Michoacán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte, 10.00 metros, con calle, ahora calle Encinos, al sur, 10.00 metros, con lote 21, al oriente, 20.00 metros, con lote 11; y al poniente, 20.00 metros, con lote 09, con una extensión superficial de 200.00 metros cuadrados, al que se le asigna un valor pericial de \$763,000.00 setecientos sesenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional.

Mandándose anunciar mediante la publicación de 3 tres edictos durante 9 nueve días hábiles en el estrado de este Juzgado, en el estrado del Juzgado Menor de Tancitaro, Michoacán, y en el Diario Oficial de la Federación, sirviendo de base para el remate el valor pericial fijado; siendo postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado; convocándose a postores.

Se expide el presente para la publicación en los lugares acostumbrados.

Uruapan, Mich., a 15 de julio de 2013.
La Secretaria del Juzgado Tercero Civil
Lic. Rosa Guía Calderón
Rúbrica.

(R.- 371858)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A DOCE DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 99/2013, PROMOVIDO POR PABLO RICALDE VILLA, APODERADO DE MATILDE CABRERA VILLORO, MARIA LUISA CABRERA VILLORO, ERNESTO FRANCISCO CABRERA VILLORO, MIGUEL TADEO CABRERA VILLORO, CRISTINA CABRERA VILLORO Y MARIA ISABEL CABRERA VILLORO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ Y SECRETARIO ACTUARIO, ADSCRITOS AL JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y SUS ACUMULADOS 115/2013, PROMOVIDO POR WILLIAM FERNANDO VASQUEZ CESPEDES, ADMINISTRADOR UNICO DE ARTESANIAS CRISTY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ Y ACTUARIO, ADSCRITOS AL JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; Y 116/2013, PROMOVIDO POR HYO MI KIM, APODERADA DE LKDS ENTERPRISE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ Y ACTUARIO, ADSCRITOS AL JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SE DICTO UN AUTO DE FECHA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL TRECE, POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL

TERCERO PERJUDICADO ISIDRO GARCIA PEREZ, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A LOS MENCIONADOS JUICIOS DE AMPARO ACUMALADOS A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LAS DEMANDAS DE GARANTIAS Y DE SUS ESCRITOS ACLARATORIOS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE A DICHS JUICIOS, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE CINCO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LAS DEMANDAS DE GARANTIAS, EN LAS QUE LA PARTE QUEJOSA EN CADA UNA, SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES AL JUEZ Y ACTUARIO, ADSCRITOS AL JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A RAMON ABARCA BARRERA E ISIDRO GARCIA PEREZ; Y PRECISANDO COMO ACTOS RECLAMADOS, TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO 23/2012, QUE SE LLEVO A CABO EN EL JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIAL LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO A DICHO JUICIO Y LA DILIGENCIA DE LANZAMIENTO LLEVADA A CABO EL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL TRECE, POR EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL REFERIDO JUZGADO, SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DE LA LITIS EN ESE JUICIO.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 371563)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de

Chalco, Estado de México

Primera Secretaría

EDICTO

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 605/2008, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por VICTOR MANUEL PETREARCE CASTILLO, EN CONTRA DE SALVADOR RANGEL TENORIO, se señalan las DOCE (12:00) HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE (2013), para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble embargado en fecha cuatro de agosto del año dos mil ocho, el cual esta ubicado en CALLE MAZATECAS, MANZANA 81, LOTE 1, COLONIA CULTURAS DE MEXICO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: 19.81 MTS, CON LOTE 8, AL SURESTE: 13.72 MTS, CON CALLE XOCHIQUETZAL, AL SUROESTE: 20.50 MTS CON CALLE MAZATECAS Y AL NOROESTE: 13.50 MTS, CON LOTE 10, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 274.00 M2, respecto del 50% del bien inmueble embargado en autos, en atención a la ejecutoria de fecha tres de marzo del dos mil diez, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$785,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la cantidad indicada, en consecuencia, anúnciese su venta convocando a postores y notificando al demandado de la presente almoneda, así como a la tercerista SOLEDAD FIGUEROA CORTES, mediante edictos que se publicaran por tres veces dentro de nueve días en DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberán mediar no menos de cinco días.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO CON LA CELEBRACION DE LA ALMONEDA UN TERMINO NO MENOR DE

CINCO DIAS. EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.

DOY FE.

Secretario de Acuerdos

Lic. Eugenio Valdez Molina

Rúbrica.

(R.- 371840)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Nogales, Sonora
EDICTO

PROYECTOS, SUPERVISION Y CONSTRUCCION DE OBRAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL JUICIO DE AMPARO 146/2013, PROMOVIDO TORIBIO ACEDO, Y SUS ACUMULADOS 148/2013 RENE FEDERICO TREVIÑO ZATARAIN; 149/2013 JOSE RAFAEL VALENZUELA ESQUER; 150/2013 MARTIN GUADALUPE ANTELO MENDIVIL; 151/2013 GLORIA GAMEZ ORDUÑO; 153/2013 JESUS HUMBERTO HAROS GALVEZ; 156/2013 JOSE REFUGIO MUNGUIA LEDEZMA; 159/2013 FRANCISCO JAVIER LAGARDA DEL CASTILLO; 160/2013 OLGA ELOISA ARELLANO ROBLES; 213/2013 LUIS ALBERTO VALENZUELA DE LA CRUZ; 283/2013 FRANCISCO RICARDO CASTILLO BARRAZA; 284/2013 LUIS ALARCON JAQUEZ; 286/2013 MARIA DEL SOCORRO TORRES VELARDEZ; 288/2013 PEDRO CASTRO MARTINEZ; 287/2013 JAIME FONGKEE GUEVARA; 289/2013 MIGUEL ANGEL GARCIA CHOMINA; 290/2013 JERONIMO VILLALOBOS MORENO; 291/2013 JESUS FRANCISCO CARDENAS TERAN; 292/2013 BEATRIZ DELFINA PAREDES FELIX; 293/2013 DOLORES LOPEZ PORTILLO; 294/2013 MARIA MONCERRATO ARAMBURO 'CHAVEZ'; 295/2013 LUIS RICARDO PLOMOSA RAMIREZ; 296/2013 JESUS AGUSTIN PEREZ BUENROSTRO; 297/2013 ANDRES LOPEZ CARRILLO; 298/2013 SANDY LILIANA LOPEZ OROZCO; 299/2013 FRANCISCO RAFAEL DIAZ ROSALES; 300/2013 ALFREDO DUARTE GAMEZ; 301/2013 RUBEN VAZQUEZ VALENZUELA; 302/2013 JESUS ARMANDO BARRAZA LEPRON; 303/2013 JOSE SALOME CAMPOS RODRIGUEZ; 304/2013 GLORIA LUCRECIA ISLAVA; 305/2013 MARIA DOLORES ROJAS VILLALOBOS; 306/2013 LORENA MICHEL PELAYO; 307/2013 MARIA DORA RUVALCABA MORALES; 308/2013 MARIA ISAIAS ORTIZ FLORES; 311/2013 WINIFRED GONZALEZ VIAY; 312/2013 GENOVEVA LUGO VIZCARRA; 313/2013 ARMANDO SANDOVAL LOPEZ; 314/2013 OCTAVIO VELARDE ROBLES, 315/2013 ANGEL OCTAVIO CASTRO CASTRO; 360/2013 FERNANDO MOJARRO NERI; 361/2013 MARIA MARTINA ALCARAZ BOJORQUEZ; 362/2013 LUCINA VEGA CASTRO; y 363/2013 EUGENIO LUGO VIZCARRA; contra actos del Administrador Local de Recaudación, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, en el que reclaman el remate, adjudicación, escrituración o desposesión de los inmuebles por ellos adquiridos en el FRACCIONAMIENTO TERRAZAS, de la ciudad de Nogales, Sonora, señaló como tercero perjudicado a PROYECTOS; SUPERVISION Y CONSTRUCCION DE OBRAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que si a su interés conviene se apersona al juicio de amparo; asimismo, deberá señalar domicilio en esta localidad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, se ordenará hacerle las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista fija en los estrados de este Juzgado, conforme con al artículo 28, fracción II y 30, fracción I, de la Ley de Amparo; señalándose las diez horas con cinco minutos del dos de agosto de dos mil trece, para la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana (tales como Excelsior, El Universal).

Atentamente

Nogales, Son., a 2 de julio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Rosario Concepción Castro Valdez

Rúbrica.

(R.- 372179)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

PATRICIA FRAGOSO BERNAL Y ALFONSO GARCIA "N", EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN:

En los autos del juicio de amparo 2017/2012-VII, promovido por Luisa Martínez Rosas, por su propio derecho, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, reclamando: "...la omisión de la autoridad responsable de cumplir con la ejecución de laudo..." juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les han señalado con el carácter de parte tercera perjudicada y al desconocerse sus domicilios actuales, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las nueve horas con cuarenta minutos del día treinta de septiembre del año dos mil trece. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 7 de junio de 2013.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Gabriel Domínguez Barrios

Rúbrica.

(R.- 369825)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

México, D.F.

Pral. 221/2013-I

EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número D.C. 221/2013-I, promovido por Defensa Jurídica & Fiscal Especializada, Sociedad Civil, por conducto de su apoderado Edgar García Pérez, contra el acto de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la sentencia de veintitrés de enero de dos mil trece, dictada en el toca 575/2011/2, relativo al expediente 1358/2010, del índice del Juzgado Cuadragésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal; con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de veinte de junio de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio a la tercera perjudicada Asesoría Integral Agente de Seguros y Fianzas, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndole saber que se puede apersonar por conducto de quien legalmente le represente, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación que se haga por edictos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en la fracción segunda del artículo 30 de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 25 de junio de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Aída Patricia Guerra Gasca

Rúbrica.

(R.- 370615)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Mexicali, B.C.

EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: LUIS CARLOS SANCHEZ ARRIETA, LEONARDO TRIAY BLANDON y JUAN ARMANDO PERALES GARCIA.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por MIGUEL ANGEL VELAZCO JIMENEZ Y OTROS, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el catorce de marzo de dos mil trece, dentro del toca penal 384/2013, por la comisión del delito de lesiones calificadas; por auto de seis de mayo de dos mil trece, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 398/2013, y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a LUIS CARLOS SANCHEZ ARRIETA, LEONARDO TRIAY BLANDON y JUAN RMANDO PERALES GARCIA, les asiste el carácter de terceros interesados en el presente juicio de amparo; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó su búsqueda en los domicilios donde pudiesen ser emplazados, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de esta misma fecha, este tribunal ordenó su notificación por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, los citados terceros interesados se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos del referido precepto legal; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 6 de junio de 2013.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Sara Elena Gaván Muñoz

Rúbrica.

(R.- 370698)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO

DIRIGIDO A:

TERCEROS PERJUDICADOS JOSE VELIZ RUVALCABA, SILVIA LINDA RAMIREZ ORTIZ Y SANTIAGO MARTINEZ IÑIGUEZ.

Amparo 1185/2012, promovido José Veliz Ruvalcaba y Silvia Linda Ramírez Ortiz, contra actos Juez Décimo Civil Guadalajara, Jalisco y otra autoridad, de las que reclama: se reconozca carácter parte demandada en juicio de origen, ordenada por Juez Décimo Civil Primer Partido Judicial Jalisco y Primer Secretario adscrito, en el expediente 187/2012. Por ignorarse domicilio de terceros perjudicados José Veliz Ruvalcaba, Silvia Linda Ramírez Ortiz y Santiago Martínez Iñiguez, emplácese por edictos. Señalándose las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias demanda Secretaría del Juzgado. Haciéndole saber deberá presentarse, ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal artículo 28 fracción II Ley Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "El Excelsior", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Zapopan, Jal., a 7 de junio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Elsa Olivia Aguirre Gómez

Rúbrica.

(R.- 370706)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

ROSALBA MARTINEZ CHAVEZ e IRLANDA TOLEDO VERA, en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo 151/2013-I, promovido por Dolores Bernardina Rosales Molina y coagraviado, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado de Morelos y otra autoridad, reclamando: "La resolución de seis de diciembre de dos mil doce" juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les han señalado con el carácter de terceras perjudicadas y al desconocerse sus domicilios actuales, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las nueve horas con treinta y cinco minutos del treinta de octubre de dos mil trece. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 20 de junio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Minerva López Constantino

Rúbrica.

(R.- 370707)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
México, D.F.

EDICTO

TERCERA INTERESADA: INMOBILIARIA GARCIA ESPINOSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA I, JUICIO DE AMPARO 284/2013-V, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 284/2013-V, promovido por LA NACIONAL CIA DE SEGUROS, HOY GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL. Tercera interesada INMOBILIARIA GARCIA ESPINOSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Autoridades responsables: QUINTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y JUEZ DECIMO CUARTO DE LO CIVIL AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL. ACTOS RECLAMADOS: La resolución de siete de marzo de dos mil trece, dictada en el toca 466/03/08. Hágase el emplazamiento a juicio de la tercera interesada INMOBILIARIA GARCIA ESPINOSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional... haciéndole del conocimiento a dicha tercera interesada que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado. La audiencia constitucional se encuentra señalada para las once horas con diez minutos del nueve de agosto de dos mil trece.

México, D.F., a 19 de julio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Abigail Ocampo Alvarez

Rúbrica.

(R.- 372324)